



Medellín, viernes 6 de enero de 2023

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 23.881

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

44 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



SUMARIO DECRETOS ENERO 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023070000405	Enero 05	3	2023070000412	Enero 05	24
2023070000406	Enero 05	6	2023070000413	Enero 05	27
2023070000407	Enero 05	9	2023070000414	Enero 05	30
2023070000408	Enero 05	12	2023070000415	Enero 05	33
2023070000409	Enero 05	15	2023070000416	Enero 05	36
2023070000410	Enero 05	18	2023070000417	Enero 05	39
2023070000411	Enero 05	21	2023070000418	Enero 05	41



Radicado: D 2023070000405

Fecha: 05/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se traslada un Directivo Docente como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, se da por terminado un encargo de Directivo Docente y se da por terminada un nombramiento en Provisionalidad en Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La señora **GONZALEZ URREGO ELIZABETH**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43047894**, LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, quien viene laborando como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. LOS ANDES, sede COLEGIO LO ANDES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 871, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva del señor **OLVI ENRIQUE BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8472769**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 13, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. CHIGORODO, sede I. E. CHIGORODO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 867; el señor Bravo, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16699.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal del señor **HEBER ENRIQUE YEPES AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1042354833**, Ingeniero Industrial, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16699.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor **OLVI ENRIQUE BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8472769**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 13, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. CHIGORODO, sede I. E. CHIGORODO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 867; el señor Bravo, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16699; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal del señor **HEBER ENRIQUE YEPES AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1042354833**, Ingeniero Industrial, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16699, en razón al regreso del señor **OLVI ENRIQUE BRAVO** a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GONZALEZ URREGO ELIZABETH**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43047894**, LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, para I. E. CHIGORODO, sede I. E. CHIGORODO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CHIGORODÓ, plaza N° 867, en reemplazo del señor **OLVI ENRIQUE BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8472769**, a quien se le termina el encargo; la señora Gonzalez Urrego, viene laborando como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. LOS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ANDES, sede COLEGIO LO ANDES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CHIGORODO, plaza N° 871; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores **GONZALEZ URREGO ELIZABETH** y **OLVI ENRIQUE BRAVO**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor **HEBER ENRIQUE YEPES AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1042354833**, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	04-01-2023
Revisó: <i>PA</i>	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	09/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	04/01/2023
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez U.</i>	05-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070000406

Fecha: 05/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se traslada un Directivo Docente como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, se da por terminado un encargo de Directivo Docente y se da por terminada un nombramiento en Provisionalidad en Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

El Señor **BARRERA SEPULVEDA GERMAN ALONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15322992**, LICENCIADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA, vinculado en propiedad, grado de escalafón 3BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. DE MARIA, sede COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL, plaza N° 593, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva de la señora **MARY LUZ FLOREZ OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43460452**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA EXTRANJERA (INGLES), vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. SAN VICENTE FERRER, sede I. E. SAN VICENTE FERRER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza N° 731; la señora Florez Orozco, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. RURAL CHAPARRAL, sede I. E. RURAL CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza N° 12168.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **MARIVEL GAVIRIA CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1035830604**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. RURAL CHAPARRAL, sede I. E. RURAL CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza N° 12168.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva de la señora **MARY LUZ FLOREZ OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43460452**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA EXTRANJERA (INGLES), vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. SAN VICENTE FERRER, sede I. E. SAN VICENTE FERRER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza N° 731; la señora Florez Orozco, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. RURAL CHAPARRAL, sede I. E. RURAL CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza N° 12168; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **MARIVEL GAVIRIA CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1035830604**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. RURAL CHAPARRAL, sede I. E. RURAL CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza N° 12168, en razón al regreso de la señora **MARY LUZ FLOREZ OROZCO** a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **BARRERA SEPULVEDA GERMAN ALONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15322992**, LICENCIADO EN GEOGRAFIA E



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

HISTORIA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, para I. E. SAN VICENTE FERRER, sede I. E. SAN VICENTE FERRER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza N° 731, en reemplazo de la señora **MARY LUZ FLOREZ OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43460452**, a quien se le termina el encargo; el señor **BARRERA SEPULVEDA**, viene laborando como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. DE MARIA, sede COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL, plaza N° 593; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores **BARRERA SEPULVEDA GERMAN ALONSO** y **MARY LUZ FLOREZ OROZCO**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la señora **MARIVEL GAVIRIA CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1035830604**, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

ARTÍCULO SEXTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	04.01.2023
Revisó: <i>RP</i>	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales	<i>Giovanna Estupiñán</i>	09/01/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado	<i>John Jairo Gaviria</i>	04/01/2023
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez Usme</i>	03-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070000407

Fecha: 05/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se traslada un Directivo Docente como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, se da por terminado un encargo de Directivo Docente y se da por terminada un nombramiento en Provisionalidad en Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La señora **ARANGO SALAZAR CAROLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43877275**, PSICOLOGA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. SAN JOSE, sede I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGELOPOLIS, plaza N° 606, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva del señor **DIEGO ARMANDO GOMEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98603630**, LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 764; el señor Gomez Alvarez, deberá regresar a su plaza en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Primaria, en la I. E. LOS ANGELES, sede I. E. LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGELOPOLIS, plaza N° 13323.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **YENNIFER MUÑOZ GOEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43977569**, LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Primaria, en la I. E. LOS ANGELES, sede I. E. LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGELOPOLIS, plaza N° 13323.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor **DIEGO ARMANDO GOMEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98603630**, LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 764; el señor Gomez Alvarez, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el Nivel de Primaria, en la I. E. LOS ANGELES, sede I. E. LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGELOPOLIS, plaza N° 13323; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **YENNIFER MUÑOZ GOEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43977569**, LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Primaria, en la I. E. LOS ANGELES, sede I. E. LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGELOPOLIS, plaza N° 13323, en razón al regreso del señor **DIEGO ARMANDO GOMEZ ALVAREZ** a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ARANGO SALAZAR CAROLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43877275**, PSICOLOGA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinadora, para I. E. MARIA AUXILIADORA, sede I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 764, en reemplazo del señor **DIEGO ARMANDO GOMEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98603630**, a quien se le termina el encargo; la señora Arango Salazar, viene laborando como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. SAN JOSE, sede I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGELOPOLIS, plaza N° 606; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores **ARANGO SALAZAR CAROLINA** y **DIEGO ARMANDO GOMEZ ALVAREZ**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la señora **YENNIFER MUÑOZ GOEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43977569**, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

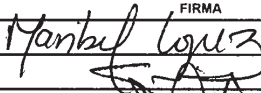
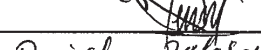
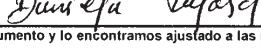

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		04-01-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales		04/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado		04/01/2023
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa		05-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000408

Fecha: 05/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se traslada un Directivo Docente como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, se da por terminado un encargo de Directivo Docente y se da por terminada un nombramiento en Provisionalidad en Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La señora **VARGAS GUTIERREZ NELCY PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43801987**, BIOLOGA ENFASIS BIORRECURSOS, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2DE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YOLOMBO, plaza N° 552, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva de la señora **MARIVI DEL SOCORRO VALENCIA ORDONEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43466039**, LICENCIADA EN IDIOMAS (ESPAÑOL-INGLES), vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA CEJA, plaza N° 687; la señora Valencia Ordonez, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. SANTA MARIA, sede I.E.R SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, plaza N° 9875.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal del señor **JOAN STHYFF LOPEZ SANTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1036939275**, Licenciado en Lenguas Extranjeras, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. SANTA MARIA, sede I.E.R SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, plaza N° 9875.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva de la señora **MARIVI DEL SOCORRO VALENCIA ORDONEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43466039**, LICENCIADA EN IDIOMAS (ESPAÑOL-INGLES), vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA CEJA, plaza N° 687; la señora Valencia Ordonez, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. SANTA MARIA, sede I.E.R SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, plaza N° 9875; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal del señor **JOAN STHYFF LOPEZ SANTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1036939275**, Licenciado en Lenguas Extranjeras, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. SANTA MARIA, sede I.E.R SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, plaza N° 9875, en razón al regreso de la señora **MARIVI DEL SOCORRO VALENCIA ORDONEZ** a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **VARGAS GUTIERREZ NELCY PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43801987**, BIOLOGA ENFASIS BIORRECURSOS, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2DE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinadora, para I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA CEJA, plaza N° 687, en reemplazo de la señora **MARIVI DEL SOCORRO VALENCIA ORDONEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43466039**, a quien se le termina el encargo; la señora Vargas Gutierrez, viene laborando como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YOLOMBO, plaza N° 552; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las señoras **VARGAS GUTIERREZ NELCY PATRICIA** y **VARGAS GUTIERREZ NELCY PATRICIA**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor **JOAN STHYFF LOPEZ SANTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1036939275**, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	04.01.2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales	<i>Giovanna Estupiñán</i>	09/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado	<i>John Jairo Gaviria Ortiz</i>	04/01/2023
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez Usme</i>	03-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000409

Fecha: 05/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se traslada un Directivo Docente como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, se da por terminado unos encargos de Directivo Docente y se da por terminada un nombramiento en Provisionalidad en Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El señor **OSORIO CANTILLO ALFANI MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **85456686**, LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION: ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, quien viene laborando como Directivo Docente Rector, en la I.E.R. ALTAVISTA, sede principal, del municipio de SAN LUIS, plaza N° 241, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva del señor **JAIME DE JESUS SUAREZ RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15335341, SOCIOLOGO, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2DE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, en la I. E. LA PINTADA, sede principal, del municipio de LA PINTADA, plaza N° 299; el señor Suarez Rios, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Coordinador, en la I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, sede I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTA BARBARA, plaza N° 814.

En razón al regreso del señor **SUAREZ RIOS**, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminado el Encargo en Vacante Temporal de la señora **ANA MARIA MESA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43898918, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Coordinadora, en la I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, sede I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTA BARBARA, plaza N° 814; la señora Mesa Ruiz, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. JOSE PRIETO ARANGO, sede LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARSO, plaza N° 14932.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **ROSALBA BUILES CEDEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24625779, LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. JOSE PRIETO ARANGO, sede LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARSO, plaza N° 14932.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor **JAIME DE JESUS SUAREZ RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15335341, SOCIOLOGO, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2DE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, en la I. E. LA PINTADA, sede principal, del municipio de LA PINTADA, plaza N° 299; el señor Suarez Rios, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Coordinador, en la I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, sede I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTA BARBARA, plaza N° 814; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo como Directiva Docente Coordinadora en Vacante Temporal, de la señora **ANA MARIA MESA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43898918, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, sede I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTA BARBARA, plaza N° 814, en razón al regreso del señor **JAIME DE JESUS SUAREZ RIOS**, a su plaza en propiedad; la señora Mesa Ruiz, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. JOSE PRIETO ARANGO, sede LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARSO, plaza N° 14932; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **ROSALBA BUILES CEDEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24625779, LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. JOSE PRIETO ARANGO, sede LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARSO, plaza N° 14932, en razón al regreso de la señora **ANA MARIA MESA RUIZ** a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **OSORIO CANTILLO ALFANI MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 85456686, LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION: ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Rector, para la I. E. LA PINTADA, sede principal, del municipio de LA PINTADA, plaza N° 299, en reemplazo del señor **JAIME DE JESUS SUAREZ RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15335341, a



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

quien se le termina el encargo; el señor Osorio Cantillo, viene laborando como Directivo Docente Rector, en la I.E.R. ALTAVISTA, sede Principal, del municipio de SAN LUIS, plaza N° 241; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores **OSORIO CANTILLO ALFANI MARTIN, JAIME DE JESUS SUAREZ RIOS** y **ANA MARIA MESA RUIZ**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la señora **ROSALBA BUILES CEDEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **24625779**, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	04.01.2023
Revisó: PR	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	04/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	04/01/2023
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez U.</i>	03-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070000410

Fecha: 05/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se traslada un Directivo Docente como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, se da por terminado un encargo de Directivo Docente y se da por terminada un nombramiento en Provisionalidad en Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

El docente **CAMPO DORIA PEDRO ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10776565**, FÍSICO, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2B, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. SAN PEDRO DE URABA, sede LICEO SAN PEDRO DE URABA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE URABA, plaza N° 905, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva del señor **GARCIA CARDONA YOVANY DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8048403**, LICENCIADO EN EDUCACION INFANTIL ENFASIS MATEMATICAS, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. MARCO FIDEL SUAREZ, sede E U MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 437; el señor Garcia Cardona, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de tecnología de Informática, en la I. E. GUARUMO, sede COLEGIO PUENTE RIO MAN, del municipio de CACERES, plaza N° 1427.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **UBALDINA VALENCIA ROBLEDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54258993**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en el área de Tecnología e Informática, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Tecnología de Informática, en la I. E. GUARUMO, sede COLEGIO PUENTE RIO MAN, del municipio de CACERES, plaza N° 1427.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor **GARCIA CARDONA YOVANY DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8048403**, LICENCIADO EN EDUCACION INFANTIL ENFASIS MATEMATICAS, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. MARCO FIDEL SUAREZ, sede E U MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 437; el señor Garcia Cardona, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de tecnología de Informática, en la I. E. GUARUMO, sede COLEGIO PUENTE RIO MAN, del municipio de CACERES, plaza N° 1427; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **UBALDINA VALENCIA ROBLEDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54258993**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en el área de Tecnología e Informática, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Tecnología de Informática, en la I. E. GUARUMO, sede COLEGIO PUENTE RIO MAN, del municipio de CACERES, plaza N° 1427, en razón al regreso del señor **GARCIA CARDONA YOVANY DE JESUS** a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **CAMPO DORIA PEDRO ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10776565**, FÍSICO, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2B, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, para I. E. MARCO FIDEL SUAREZ, sede E U MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 437, en reemplazo del señor **GARCIA CARDONA YOVANY DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8048403**, a quien se le termina el encargo; el señor **CAMPO DORIA**, viene laborando como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. SAN PEDRO DE URABA,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

sede LICEO SAN PEDRO DE URABA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE URABA, plaza N° 905; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores **CAMPO DORIA PEDRO ENRIQUE** y **GARCIA CARDONA YOVANY DE JESUS**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la señora **UBALDINA VALENCIA ROBLEDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54258993**, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	04.01.2023
Revisó: <i>ff</i>	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	09/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	04/01/2023
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez U.</i>	03-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070000411

Fecha: 05/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se traslada un Directivo Docente como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, se da por terminado un encargo de Directivo Docente y se da por terminada un nombramiento en Provisionalidad en Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

El señor **NAVARRO PARRA JORGE IVAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71187045**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, quien viene laborando como Directivo Docente Rector, en la I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ, sede principal, del municipio de PUERTO NARE, plaza N° 50, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva de la señora **PALACIO VARGAS CLAUDIA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43300102**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directiva Docente Rectora, en la I. E. AMERICA, sede principal, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 46; la señora Palacio Vargas, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. BOMBONA, sede E U LA ISLA, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 3516.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **TAPIAS GALLEGO RUTH MARIELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1037499491**, LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. BOMBONA, sede E U LA ISLA, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 3516.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva de la señora **PALACIO VARGAS CLAUDIA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43300102**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora, en la I. E. AMERICA, sede principal, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 46; la señora Palacio Vargas, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. BOMBONA, sede E U LA ISLA, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 3516; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **TAPIAS GALLEGO RUTH MARIELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1037499491**, LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. BOMBONA, sede E U LA ISLA, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 3516, en razón al regreso de la señora **PALACIO VARGAS CLAUDIA MARCELA** a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **NAVARRO PARRA JORGE IVAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71187045**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Rector, para la I. E. AMERICA, sede principal, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 46, en reemplazo de la señora **PALACIO VARGAS CLAUDIA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43300102**, a quien se le termina el encargo; el



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

señor Navarro Parra, viene laborando como Directivo Docente Rector, en la I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ, sede Principal, del municipio de PUERTO NARE, plaza N° 50; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores **NAVARRO PARRA JORGE IVAN** y **PALACIO VARGAS CLAUDIA MARCELA**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la señora **TAPIAS GALLEGO RUTH MARIELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1037499491**, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	04-01-2023
Revisó: <i>AR</i>	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	04/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	04/01/2023
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez Usme</i>	03-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000412

Fecha: 05/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se traslada un Directivo Docente como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, se da por terminado un encargo de Directivo Docente y se da por terminada un nombramiento en Provisionalidad en Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

El señor **PABON RUA WILFREDY**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71085004**, LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2CE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. LORENZO YALI, sede LICEO LORENZO YALI - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YALI, plaza N° 547, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva de la señora **SANDRA YENIBER ARENAS CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39188650**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3DM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. PIO XI, sede I. E. PIO XI - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA UNION, plaza N° 697; la señora Arenas Castro, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. LA PAZ, sede COLEGIO LA PAZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA CEJA, plaza N° 10768.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **YULIANA ANDREA LOPEZ AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1013557008**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. LA PAZ, sede COLEGIO LA PAZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA CEJA, plaza N° 10768.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva de la señora **SANDRA YENIBER ARENAS CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39188650**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3DM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. PIO XI, sede I. E. PIO XI - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA UNION, plaza N° 697; la señora Arenas Castro, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. LA PAZ, sede COLEGIO LA PAZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA CEJA, plaza N° 10768; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **YULIANA ANDREA LOPEZ AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1013557008**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. LA PAZ, sede COLEGIO LA PAZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA CEJA, plaza N° 10768, en razón al regreso de la señora **SANDRA YENIBER ARENAS CASTRO** a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **PABON RUA WILFREDY**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71085004**, LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2CE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, para I. E. PIO XI - SEDE PRINCIPAL, sede I. E. PIO XI - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA UNION, plaza N° 697, en reemplazo de la señora **SANDRA YENIBER ARENAS CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39188650**, a quien se le termina el encargo; el señor Pabon Rua, viene laborando como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. LORENZO YALI,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

sede LICEO LORENZO YALI - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YALI, plaza N° 547; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores **PABON RUA WILFREDY** y **SANDRA YENIBER ARENAS CASTRO**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la señora **YULIANA ANDREA LOPEZ AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1013557008**, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	4.01.2023
Revisó: <i>FR</i>	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	09/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	04/01/2023
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez U.</i>	03-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070000413

Fecha: 05/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se traslada un Directivo Docente como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, se da por terminado unos encargos de Directivo Docente y se da por terminada un nombramiento en Provisionalidad en Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El señor **JIMENEZ TAPIAS ELIBER JOHNNY**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70136972**, LICENCIADO EN EDUCACION: TECNOLOGIA, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, quien viene laborando como Directivo Docente Rector, en la I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA, sede principal, del municipio BURITICA, plaza N° 144, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva de la señora **FRANCO GIRALDO BERENICE DE LA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22034569**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora, en la I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON, sede principal, del municipio de SANTO DOMINGO, plaza N° 78; la señora Franco Giraldo, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Coordinadora, en la I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE, sede I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 528.

En razón al regreso de la señora **FRANCO GIRALDO**, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminado el Encargo en Vacante Temporal de la señora **VALENCIA CATANO MARTHA ALBA DE JESUS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22025446**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Coordinadora, en la I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE, sede I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 528, quien deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, en la I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE, sede I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 5063.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **RODRIGUEZ MIRA JENIFER**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22034818**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, en la I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE, sede I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 5063.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva de la señora **FRANCO GIRALDO BERENICE DE LA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22034569**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora, en la I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON, sede principal, del municipio de SANTO DOMINGO, plaza N° 78; la señora Franco Giraldo, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Coordinadora, en la I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE, sede I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 528; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo como Directiva Docente Coordinadora en Vacante Temporal, de la señora **VALENCIA CATANO MARTHA ALBA DE JESUS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22025446**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, en la I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE, sede I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 528, en razón al regreso de la señora **FRANCO GIRALDO BERENICE DE LA CRUZ**, a su plaza en propiedad; la señora Valencia Catano, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, en la I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE, sede I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 5063; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **RODRIGUEZ MIRA JENIFER**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22034818**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, en la I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE, sede I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 5063, en razón al regreso de la señora **VALENCIA CATANO MARTHA ALBA DE JESUS** a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JIMENEZ TAPIAS ELIBER JOHNNY**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70136972**, LICENCIADO EN EDUCACION: TECNOLOGIA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Rector, para la I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON, sede principal, del municipio de SANTO DOMINGO, plaza N° 78, en reemplazo de la señora **FRANCO GIRALDO BERENICE DE LA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22034569**, a quien se le termina el encargo; el señor Jimenez Tapias, viene laborando como Directivo Docente Rector, en la I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA, sede Principal, del municipio de BURITICA, plaza N° 144; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores **JIMENEZ TAPIAS ELIBER JOHNNY**, **FRANCO GIRALDO BERENICE DE LA CRUZ** y **VALENCIA CATANO MARTHA ALBA DE JESUS**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la señora **RODRIGUEZ MIRA JENIFER**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22034818**, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	4.01.2023
Revisó: <i>PR</i>	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	09/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	04/01/2023
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez U.</i>	03-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070000414

Fecha: 05/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se traslada un Directivo Docente como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, se da por terminado un encargo de Directivo Docente y se da por terminada un nombramiento en Provisionalidad en Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

El señor **HOYOS CIRO OSCAR ALONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70953614**, LICENCIADO EN EDUCACION CAMPESINA Y RURAL, vinculado en propiedad, grado de escalafón 3DM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO, sede I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COCORNA, plaza N° 671, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva de la señora **NELLY ZENaida MAZO ROJO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21970678**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EDUCACION ARTISTICA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. PBRO. JESUS ANTONIO GOMEZ, sede COLEGIO PBRO JESUS ANTONIO GOMEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL SANTUARIO, plaza N° 732; la señora Mazo Rojo, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. SAN JOSE, sede I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SABANALARGA, plaza N° 8932.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **CIELO YADIRA GUISAO GUISAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1038332309**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. SAN JOSE, sede I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SABANALARGA, plaza N° 8932.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva de la señora **NELLY ZENaida MAZO ROJO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21970678**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EDUCACION ARTISTICA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. PBRO. JESUS ANTONIO GOMEZ, sede COLEGIO PBRO JESUS ANTONIO GOMEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL SANTUARIO, plaza N° 732; la señora Mazo Rojo, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. SAN JOSE, sede I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SABANALARGA, plaza N° 8932; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **CIELO YADIRA GUISAO GUISAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1038332309**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. SAN JOSE, sede I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SABANALARGA, plaza N° 8932, en razón al regreso de la señora **NELLY ZENaida MAZO ROJO** a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **HOYOS CIRO OSCAR ALONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70953614**, LICENCIADO EN EDUCACION CAMPESINA Y RURAL, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3DM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, para la I. E. PBRO. JESUS ANTONIO GOMEZ, sede



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

COLEGIO PBRO JESUS ANTONIO GOMEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL SANTUARIO, plaza N° 732, en reemplazo de la señora **NELLY ZENAI DA MAZO ROJO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21970678**, a quien se le termina el encargo; el señor Hoyos Ciro, viene laborando como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO, sede I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COCORNA, plaza N° 671; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores **HOYOS CIRO OSCAR ALONSO** y **NELLY ZENAI DA MAZO ROJO**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la señora **CIELO YADIRA GUI SAO GUI SAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1038332309**, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaria de Educación de Antioquia.

mParágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones **Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	04.01.2023
Revisó: <i>PR</i>	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	04/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	04/01/2023
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez Usme</i>	03-01-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000415

Fecha: 05/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se traslada un Directivo Docente como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, se da por terminado un encargo de Directivo Docente y se da por terminada un nombramiento en Provisionalidad en Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La señora **MACIAS VILLALBA MARIA OFELIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37891534**, LICENCIADA EN FISICA Y MATEMATICAS, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, quien viene laborando como Directiva Docente Rectora, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO, sede principal, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 49, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva de la señora **MARIN TAMAYO REBECA INES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43613897**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora, en la I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, sede principal, del municipio de TITIRIBI, plaza N° 316; la señora Marin Tamayo, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA, sede C. E. R. MARIA JOSEFA CORREA, del municipio de JARDIN, plaza N° 14185.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **YENI ARISMENDI ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1039024877**, Normalista Superior, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Nivel de Básica Primaria, en la I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA, sede C. E. R. MARIA JOSEFA CORREA, del municipio de JARDIN, plaza N° 14185.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva de la señora **MARIN TAMAYO REBECA INES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43613897**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directiva Docente Rectora, en la I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, sede principal, del municipio de TITIRIBI, plaza N° 316; la señora Marin Tamayo, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA, sede C. E. R. MARIA JOSEFA CORREA, del municipio de JARDIN, plaza N° 14185; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **YENI ARISMENDI ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1039024877**, Normalista Superior, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA, sede C. E. R. MARIA JOSEFA CORREA, del municipio de JARDIN, plaza N° 14185, en razón al regreso de la señora **MARIN TAMAYO REBECA INES** a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MACIAS VILLALBA MARIA OFELIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37891534**, LICENCIADA EN FISICA Y MATEMATICAS, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora, para la I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, sede principal, del municipio de TITIRIBI, plaza N° 316, en reemplazo de la señora **MARIN TAMAYO REBECA INES**, identificada con



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

cédula de ciudadanía N° 43613897, a quien se le termina el encargo; la señora Macias Villalba, viene laborando como Directiva Docente Rectora, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO, sede Principal, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 49; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las señoras **MACIAS VILLALBA MARIA OFELIA** y **MARIN TAMAYO REBECA INES**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la señora **YENI ARISMENDI ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1039024877, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaria de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	4.01.2023
Revisó: <i>FR</i>	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	09/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviña Ortiz - Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	04/01/2023
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez</i>	13-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000416

Fecha: 05/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se traslada un Directivo Docente como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, se da por terminado unos encargos de Directivo Docente y se da por terminada un nombramiento en Provisionalidad en Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El señor **FLOREZ OSPINA ALVARO DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70431854**, LICENCIADO EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, quien viene laborando como Directivo Docente Rector, en la I



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

E FRANCISCO CESAR, sede principal, del municipio BETULIA, plaza N° 274, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva del señor **ALZATE ALZATE JOSE NEVARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70952421**, LICENCIADO EN MATEMATICAS, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Rector, en la I. E. PROCESA DELGADO, sede principal, del municipio de ALEJANDRIA, plaza N° 189; el señor Alzate Alzate, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Coordinador, en la I. E. LEON XIII, I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL PEÑOL, plaza N° 714.

En razón al regreso del señor **ALZATE ALZATE**, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminado el Encargo en Vacante Temporal del señor **CESAR MARTIN ROJAS SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98467653**, LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE-NIVEL BASICO, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Coordinador, en la I. E. LEON XIII, sede I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL PEÑOL, plaza N° 714; el señor Rojas Suarez, quien deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Educ. Fisica Recreacion y Deporte, en la I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE, sede LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGOSTURA, plaza N° 5603.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **VIVIANA MARIA SERNA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1036394045**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educ. Fisica Recreacion y Deporte, en la I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE, sede LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGOSTURA, plaza N° 5603.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor **ALZATE ALZATE JOSE NEVARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70952421**, LICENCIADO EN MATEMATICAS, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rector, en la I. E. PROCESA DELGADO, sede principal, del municipio de ALEJANDRIA, plaza N° 189; el señor Alzate Alzate, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Coordinador, en la I. E. LEON XIII, sede I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL PEÑOL, plaza N° 714, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo como Directivo Docente Coordinador en Vacante Temporal, del señor **CESAR MARTIN ROJAS SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98467653**, LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE-NIVEL BASICO, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. LEON XIII, sede I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL PEÑOL, plaza N° 714, en razón al regreso del señor **ALZATE ALZATE JOSE NEVARDO**, a su plaza en propiedad; el señor Rojas Suarez, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Educ. Fisica Recreacion y Deporte, en la I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE, sede LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGOSTURA, plaza N° 5603; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal de la señora **VIVIANA MARIA SERNA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1036394045**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educ. Fisica Recreacion y Deporte, en la I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE, sede LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL, del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

municipio de ANGOSTURA, plaza N° 5603, en razón al regreso del señor **CESAR MARTIN ROJAS SUAREZ** a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **FLOREZ OSPINA ALVARO DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70431854**, LICENCIADO EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Rector, para la I. E. PROCESA DELGADO, sede principal, del municipio de ALEJANDRIA, plaza N° 189, en reemplazo del señor **ALZATE ALZATE JOSE NEVARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70952421**, a quien se le termina el encargo; el señor Florez Ospina, viene laborando como Directivo Docente Rector, en la I E FRANCISCO CESAR, sede Principal, del municipio de BETULIA, plaza N° 274; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUITO: Notificar a los señores **ALZATE ALZATE JOSE NEVARDO, FLOREZ OSPINA ALVARO DE JESUS** y **CESAR MARTIN ROJAS SUAREZ**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la señora **VIVIANA MARIA SERNA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1036394045**, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

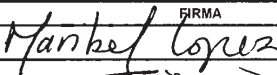


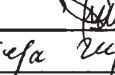
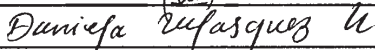
ARTÍCULO SÉPTIMO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		04.01.2023
Revisó: 	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales		07/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado		07/01/2023
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme - Auxiliar Administrativa		03-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070000417

Fecha: 05/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **BOLIVAR URREGO SINDY YURIENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1048018494, LICENCIADA EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ, sede C. E. R. SAN JAVIER, del municipio de SANTO DOMINGO, plaza N° 4530, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **MARULANDA NARVAEZ ESPERANZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1036781466, LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. EL TAMBO, sede C. E. R. OVEJAS, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6678, en reemplazo de la señora **MARIA DORALBA AVENDANO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43361526**, quien renunció; la señora **MARULANDA NARVAEZ ESPERANZA**, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Educ. Religiosa, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, sede I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6527.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **BOLIVAR URREGO SINDY YURIENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1048018494**, LICENCIADA EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el área de Educ. Religiosa, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, sede I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6527, en reemplazo de la señora **MARULANDA NARVAEZ ESPERANZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1036781466**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARULANDA NARVAEZ ESPERANZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1036781466**, LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. EL TAMBO, sede C. E. R. OVEJAS, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6678, en reemplazo de la señora **MARIA DORALBA AVENDANO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43361526**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora

TATIANA MARITZA MORA
Secretaría de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	4.01.2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	<i>GAS</i>	04/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>JG</i>	4/01/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera Lopez</i>	03/01/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

*



Radicado: D 2023070000418

Fecha: 05/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **SEPULVEDA GAVIRIA DIANA REGINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43180601, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I E FRANCISCO CESAR, sede E U FRANCISCO CESAR, del municipio de BETULIA, plaza N° 13447, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **ZAPATA COSSIO CATALINA ALEXANDRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1048015163, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. JAIPERA, sede I. E. R. JAIPERA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de URRAO, plaza



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

N° 15283, en reemplazo de la señora **MARIA CRISTINA GARRO AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43341496**, quien renunció; la señora **ZAPATA COSSIO CATALINA ALEXANDRA**, viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. LA CALDASIA, sede C. E. R. EL ESCOBERO, del municipio de URRAO, plaza N° 15266.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **SEPULVEDA GAVIRIA DIANA REGINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43180601**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. LA CALDASIA, sede C. E. R. EL ESCOBERO, del municipio de URRAO, plaza N° 15266, en reemplazo de la señora **ZAPATA COSSIO CATALINA ALEXANDRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1048015163**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la **ZAPATA COSSIO CATALINA ALEXANDRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1048015163**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. JAIPERA, sede I. E. R. JAIPERA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de URRAO, plaza N° 15283, en reemplazo de la señora **MARIA CRISTINA GARRO AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43341496**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	4.01.2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	09/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	4/01/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera Lopez</i>	03/01/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



ING Gaceta

DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Yeiny Yulieth Hernández Pardo
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
